

ACADEMIA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCIÓN CA-18

(29 de Noviembre de 2010)

Por medio de la cual se expide el CALENDARIO ACADÉMICO para los cursos de repetición comprendidos entre el 01 de Diciembre de 2010 al 24 de Enero de 2011.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el articulo 35, literales a), b), y d) y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Universidad Santiago de Cali contar con un Calendario Académico que organiza la actividad académica de la institución y optimice el talento humano contenido en los profesores de tiempo completo y dedicación exclusiva a fin de suplir la necesidad de ofrecer cursos de repetición en la temporada vacacional.

Los cursos de repetición no podrán tener una intensidad horaria mayor a noventa y seis (96) horas.

Que la Universidad Santiago de Cali debe socializar con la comunidad universitaria las diferentes actividades académicas.

Que el presente Calendario Académico ha sido aprobado por el Consejo Académico Universitario en sesión del día 29 de Noviembre de 2010 según consta en el Acta 35.

RESUELVE:

Artículo 1. Expedir el Calendario Académico para los cursos de repetición comprendidos entre el 01 de Diciembre de 2010 al 24 de Enero de 2011, para su cumplimiento por las dependencias, profesores y estudiantes de la institución durante el período académico comprendido entre el 01 de Diciembre de 2010 a 24 de Enero de 2011, así:

CALENDARIO ACADÉMICO CURSOS DE REPETICIÓN	
Inscripción	01 Diciembre al 04 de Diciembre 2010
Matricula Académica	06 Diciembre 2010
Inicio de Clases	
Primera parte	09 de Diciembre de 2010
Segunda Parte	11 de Enero de 2011
Finalización de Clases	
Primera Parte	18 de Diciembre de 2010
Segunda Parte	22 de Enero de 2011
Digitación de Notas	Enero 24 de 2011





ACADEMIA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

Parágrafo 1: En caso de necesitarse la apertura de cursos de repetición en fechas diferentes a las estipuladas en el presente Calendario Académico, los Decanos estarán facultados para llevar a cabo dicho procedimiento y deberán comunicarlo a la Vicerrectoría.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año dos mil diez (2010).

NOTIFIQUESE, COMUNÌQUESE Y CUMPLASE

HEBERT CELÍN NAVAS

Presidente Consejo Académico/

MARÍA NELSY RODRÍGUEZ LOZANO

Nicepresidenta Consejo Académico

MAURICIO MORALES GÓMEZ

Secretarió General

